DECLARACIÓN JURADA

Fernando de la Mora, 21 de noviembre del 2023.

Yo, quien suscribe, GUILLERMO AGUSTÍN FERNÁNDEZ CRISTALDO, declaro bajo Fe de Juramento que en mi carácter de Coordinador de la Coordinación de Unidad Operativa de Contrataciones de la Secretaría Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad (SENADIS), en el marco del proceso de **Contratación Directa Nº 10/2023**, para la contratación de **"Primas y gastos de seguros" - Plurianual, ID Nº 427.496.**, en cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 3893/20 "POR LA CUAL SE REGULA LA EMISIÓN DE LOS CÓDIGOS DE CONTRATACIÓN", considerando la fecha de su publicación, no obstante, de aguardarse el cumplimiento del plazo señalado, podría generar perjuicios para la SENADIS, atendiendo a que se debe contar con las respectivas pólizas de seguro del parque automotor, así como también , ocupantes de los rodados y terceros en casos de siniestros, para su libre circulación y a su vez pólizas de seguros de los edificios y contenidos en Sede Central y filiales ubicadas en el interior del país, esta solicitud se realiza con el objetivo de asegurar el cumplimiento de las disposiciones legales y administrativas que regulan respecto de los bienes del Estado.

Considerando que la cobertura de seguro se ha contratado por el periodo de doce (12) meses, donde su vigencia será desde: 13/11/2023, hasta 13/11/2024, vigencia que se establece desde la fecha de la suscripción del **Contrato N° 28/2023**, que será entregado por el proveedor adjudicado en un único documento (póliza) generado, por lo mencionado anteriormente, la incorporación de bienes para la cobertura de seguros, y la obligación será consolidada con la entrega efectiva de las pólizas debidamente documentado, por lo tanto en caso de no realizar la obligación en los meses de enero y febrero del Ejercicio Fiscal 2024, en atención a la promulgación de la Ley de Presupuesto y su correspondiente Decreto, la institución no dispondrá de presupuesto para honrar los compromisos asumidos en tiempo y forma, lo que ocasionará perjuicio en caso de siniestro, en cuanto a la mora en el pago, sería irrazonable abonar una cobertura de seguros por mes vencido, por ende iría en detrimento sobre los bienes del Estado Paraguayo.

La falta o el atraso en el pago del seguro automáticamente deja sin COBERTURA a la Institución, a razón de esto hemos previsto el pago del presente ejercicio fiscal la suma de Gs. 70.000.000 (Guaraníes setenta millones).

Guillermo Agustín Fernández C.
Coordinador - UOC
SENADIS

Por lo expuesto precedentemente, peticionamos al Señor Director de la Dirección Nacional de Contrataciones Pública (DNCP), pueda recepcionar el presente contrato, para la verificación y posterior emisión del Código de Contratación (CC), correspondiente.

Sin otro particular, a aprovecho la ocasión para saludarlo cordialmente.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Secretaría Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad
U.O.C.
SENADIS

Sr. Guillermo Fernández, *Coordinador*
Coordinación de Unidad Operativa de Contrataciones
SENADIS